



SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA

**POSICIONAMIENTO DE RECHAZO DE LA SOCIEDAD
CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA AL REAL
DECRETO 954/2015 SOBRE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA.**

Desde la Sociedad Científica Española de Enfermería (SCELE) manifestamos nuestro total rechazo al nuevo Real Decreto 954/2015 sobre la prescripción enfermera.

Destacamos que el nuevo Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, que entró en vigor el pasado día 24 de diciembre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, está generando un desamparo legal a todos los profesionales de Enfermería, Decreto al que estamos sometidos en el ejercicio de nuestra profesión dentro de nuestro propio sistema sanitario.

Actualmente en España hay 274.000 profesionales de enfermería. Estos profesionales aplican sus competencias de asistencia en todos los ámbitos, tanto hospitalarios, atención primaria, SAMU, residencias geriátricas, y que, sin embargo, con la aplicación del nuevo Real Decreto, parte de dichas competencias pasarán a estar prohibidas y, podrían ser calificadas como delito de intrusismo profesional y, en caso de siniestro, no estarían cubiertas por el seguro de responsabilidad civil.



En cuanto a la prescripción enfermera hay que resaltar lo siguiente:

La prescripción de enfermería hay que concebirla como un aspecto más del cuidado integral del paciente. Cuando un profesional de enfermería indica o aplica algún producto sanitario o fármaco lo hace centrando su atención en la necesidad alterada del paciente y como una intervención en el plan de cuidados para obtener los resultados esperados. Es decir, las enfermeras aplican la prescripción como respuesta a las necesidades de las personas y en el ámbito de sus competencias, al igual que otros profesionales como los odontólogos o podólogos, por lo que deben ser incluidos junto a estos otros profesionales sanitarios.

Los profesionales enfermeros son Grados Universitarios y en su formación se les capacita para desarrollar actuaciones relacionadas con la indicación y uso de fármacos y productos sanitarios en el ámbito de sus competencias. Esta formación no puede ser desacreditada, teniendo en cuenta que es una profesión sanitaria regulada por la Directiva de la Comunidad Económica Europea, COM (2002) 119 final, 2002/0061 (COD), relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales

También cabe destacar la ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el Título I, artículo 7, apartado 2, define que: **“corresponde a los diplomados universitarios en enfermería, y/o Grado (según el nuevo modelo educativo universitario) la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”**



SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA

Por todo lo expuesto solicitamos se anule este Real Decreto 954/2015 sobre la prescripción enfermera, que está generando un desamparo legal en el ejercicio de la profesión enfermera y que manifiesta un desconocimiento de la realidad de nuestra profesión.

**JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CIENTIFICA
ESPAÑOLA DE ENFERMERIA – SCELE**

Alicante 20 de enero de 2016

Escuela Universitaria de Enfermería
Campus de Sant Vicent del Raspeig
Ap. 99. E-03080 Alacant
Tel. 661637346 (de 17 a 19 h)
<http://www.scele.org>